GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 202100000241** **15 de abril de 2021**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
CONTRATISTA:	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ		
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	1.117.527.284 de Florencia Caquetá
DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 7-50 B/ Estrella		
TELÉFONOS:	318-5161284	**E-MAIL:**	faedvava@hotmail.com

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en la ciudad de Florencia, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del departamento, según Acta No. 17 del 28 de diciembre de 2019, emitida por la Notaria Primera del Circuito de Florencia Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.527.284 de Florencia Caquetá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA - CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023".

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato

Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Acuerdos, Decretos.

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Sustanciar los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para el efecto, deberá aplicar estrictamente el ordenamiento jurídico que rige el proceso de que se trate, el Manual de Contratación de la entidad y los actos administrativos que haya expedido o expida el representante legal de la entidad o el ordenador del gasto –*según corresponda*-, salvaguardando los principios que orientan la actividad contractual pública, de la función administrativa y la gestión fiscal. Cada actuación en la que participe, acto que elabore o proyecte, debe contar el registro de su participación mediante suscripción o firma en el expediente físico.

2. Verificar, previo a la iniciación de cada proceso de selección de contratistas que se le asigne para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA, que se hayan cumplido todos los requisitos de carácter legal, técnico, presupuestal, financiero y ambiental.

3. Advertir al ordenador del gasto sobre la inviabilidad, ausencia de requisitos, improcedencia o irregularidades previo a la iniciación de los procesos contractuales que se le asignen, o a la expedición de actos, decisiones o ejecución de actuaciones de los procesos contractuales que tramite, o la celebración de contratos, convenios y sus modificaciones, recomendando la toma de decisiones para prevenir, mitigar o

sanear el defecto de que se trate. Los conceptos, advertencias o recomendaciones, deberán canalizarse por escrito a través de los correos electrónicos institucionales, o mediante memorando a través de la secretaría del Despacho del Gobernador o la Dirección de Contratación.

4. Administrar el rol y los permisos que se le asignen en la plataforma SECOP II para el trámite de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para tales efectos, cargará oportunamente los documentos en la plataforma, verificará la exactitud de los documentos cargados con la evidencia en el expediente físico, sustanciará la secuencia de aprobación y velará por la completitud y oportunidad en la formación de los expedientes electrónicos y físicos.

5. Velar por la publicación oportuna de actos, contratos, documentos y registro de actuaciones que se generen en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

6. Estructurar el componente jurídico de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para el efecto, elaborará los actos de trámite que correspondan de acuerdo a su participación en el proceso, tales como estudios previos, análisis del sector, respuesta a observaciones, objeciones y subsanaciones, evaluaciones, respuesta a peticiones, reclamaciones, quejas y denuncias, requerimientos de entes de control, acciones de tutela y los demás que corresponda. También deberá proyectar los actos determinantes del proceso cuya expedición corresponda al ordenador del gasto, tales como convocatorias públicas, avisos de licitación, proyectos de pliego de condiciones, actos de apertura, adendas, actos de decisión, aprobación de garantías, actos sancionatorios, actos de uso de potestades excepcionales y liquidaciones. Así mismo, deberá proyectar las minutas contractuales, contratos, otrosíes, adiciones y modificaciones.

7. Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los actos administrativos y decisiones que deban expedirse y adoptarse en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

8. Apoyar mediante asesoría jurídica a los estructuradores y evaluadores técnicos, financieros y económicos en los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA. Para el efecto, rendirá los conceptos, sugerirá ajustes y modificaciones.

9. Apoyar mediante asesoría jurídica a los supervisores de proyectos y contratos resolviendo consultas, prestando asesoría en diligencias, audiencias y actuaciones, emitiendo conceptos y en general, prestando la orientación que con arreglo a la normatividad aplicable se demande y se le asigne en la dependencia.

10. Verificar el cumplimiento de requisitos legales previos a la toma de decisiones en el proceso de selección del contratista que se le haya asignado, en la fase contractual o postcontractual. Para el efecto, emitirá concepto o refrendará la actuación con su firma, según corresponda.

11. Integrar y participar en los comités estructuradores, evaluadores y asesores, así como en mesas de trabajo, comités técnicos y de obra, en el marco de procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

12. Proyectar, con los apoyos técnico, financiero, contable, económico y ambiental –*según corresponda*- de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA; los informes de incumplimiento para la iniciación de trámites sancionatorios con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria, declaratorias de siniestros, caducidad y demás sanciones contractuales o ejercicio de potestades excepcionales, cuando corresponda.

13. Prestar el apoyo jurídico en el trámite de imposición de multas, cláusula penal pecuniaria, declaratorias de siniestros, caducidad y demás sanciones contractuales o ejercicio de potestades excepcionales, cuando corresponda, en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

14. Apoyar la rendición de informes en el marco de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

15. Apoyar la defensa judicial, administrativa y sancionatoria de la entidad, mediante el suministro de información, acopio probatorio y estrategias jurídicas de los procesos contractuales que se le asignen para la ejecución de planes, programas y proyectos y para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA.

16. Las demás inherentes al objeto contractual.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. La Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá presentar cinco (5) informes en los que den cuenta de las actuaciones realizadas. Los informes son mensuales y deben presentarse al final de cada periodo (mes) de ejecución.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL. Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así: cinco (5) pagos mensuales, cada uno equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL,** para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: 1) Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales. 2) Cuenta de Cobro. 3) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 4) Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta parcial de pago, expedida por el supervisor y el ordenador del gasto y el acta de supervisión mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar cinco (5) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor por un término de cinco (5) meses.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

4) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el cumplimiento de las obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

6) Presentar ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

7) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo y la propuesta.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Suscribir el acta de inicio
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y actividades surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá] de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Supervisión

SUPERVISIÒN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 21 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Aprobación
2. CDR
3. Certificado Plan Adquisiciones
4. Certificación banco de proyectos
5. Estudios previos
6. Propuesta
7. Verificación de Documentos
8. Comunicación para suscribir contrato
9. Contrato
10. Aprobación de póliza
11. Designación del Supervisor
12. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No. 10420 del 24 de marzo de 2021, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, COSTOS DEL GESTOR CAPITULO 2021, Fuente y Valor PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.097.930.000.00) de los cuales solo se comprometerá la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL.

Cláusula 24 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 25 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia Caquetá y donde sea necesario que El Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio la ciudad de Florencia, Caquetá.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13 con calle 15 Esquina, e-mail: apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

La Contratista: Carrera 6 No. 7-50 B/ Estrella, Celular 311-2886254
Email: faedvava@hotmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá,

APROBÓ: ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento de Caquetá

APROBÓ: JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
Secretario de Infraestructura Gestor PDA

APROBÓ: YINA MARCELA OCHOA JARAMILLO
Coordinadora Gestor PDA

Vo.Bo. Mónica Lozano Torres
Asesora del Despacho de la Gobernación

Elaboró: Indira Alejandra Burbano Echeverry
Apoyo jurídico PDA